



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CONDOMINIO SOCIAL VILLA ALEGRE (160 familias) CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR

RESOLUCION EX. N° 000315

IQUIQUE, 15 MAY 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 1538/2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para la atención de condominios de viviendas sociales.
- c) Resolución Exenta N° 994/2017, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI), que selecciona condominio sociales correspondiente al llamado a que se refiere el visto anterior.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), en trámite que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 1050, de fecha 25 de abril de 2018, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo para inicio de obras del proyecto: "Mejoramiento Condominio Social Villa Alegre", (160 familias), R.U.T.: [REDACTED] de la comuna de Iquique, seleccionado en llamado extraordinario para la atención de condominios sociales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, mediante Res. Ex. N° 994/2017 de esta SEREMI.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de nuevo plazo para inicio de obras ", e "Informe técnico" respectivo, ambos de fecha 02 de abril de 2018, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto se indica, la imposibilidad de cumplir el plazo original de 60 días corridos por el desfase en los plazos originada por dictación de Res. Exenta N° 994/2018 de esta SEREMI que aprobó con fecha 01 de diciembre de 2017, nómina de seleccionados respectiva y la aprobación definitiva del proyecto técnico que se verificó con fecha 23 de marzo de 2018, por observaciones que debieron ser corregidas.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del art. 21 letra l) del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 167 de fecha 07 de mayo de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar y para el inicio de obras del proyecto que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 01 de junio de 2018, para el inicio de obras del proyecto: "Mejoramiento Condominio Social Villa Alegre", (160 familias), R.U.T.: [REDACTED], de la comuna de Iquique, seleccionado en llamado extraordinario para la atención de condominios sociales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, mediante Res. Ex. N° 994/2017 de esta SEREMI.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,



JOPS/VGC/RBV/rbv

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

MEMORÁNDUM

IQUIQUE, 07.05.2018

A : RODRIGO BELTRAN VASQUEZ
UNIDAD JURIDICA

DE : JUAN CARLOS PALAPE SOTO
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

1. En conformidad a la revisión de los antecedentes realizada por el Departamento de Planes y Programas de nuestra SEREMI, respecto a los documentos enviados por SERVIU Región de Tarapacá, bajo ORD. N° 1050 del 25.04.2018, que detallan ingreso de solicitud de Nuevo Plazo Máximo de Inicio de Obra para proyectos PPPF, grupal, correspondiente a:

1. Mejoramiento Condominio Social Villa Alegre (160 familias)

Bajo los requisitos señalados en el punto 4, letra B, respecto de la prórroga y/o aumento de plazo para inicio de obras (FSV o PPPF), detallados en el ORD. N° 0010 del 05.01.2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, y en virtud del Art. 21, letra I). del D.S. 255/2006 (V. y U.), que regula el programa de Protección al Patrimonio Familiar, solicito a Ud. si no es otro su parecer, tenga bien en aprobar, Nuevo Plazo de Inicio de Obras para los proyectos en comento, con fecha máxima **01.06.2018**.

Para lo anterior, adjunto ORD. N° 1050 del 25.04.2018, de SERVIU Región de Tarapacá, con los siguientes antecedentes que se tuvieron a la vista para nuestra revisión y V°B°:

- Solicitud de prórroga y/o aumento de plazo para inicio de obras (PSV o PPPF), de proyecto Mejoramiento Condominio Social Villa Alegre (160 familias)
- Informe técnico, del 02.04.2018, solicitud de aumento plazo de inicio de obras proyecto Mejoramiento Condominio Social Villa Alegre (160 familias), de Unidad de Obras Habitacionales y Departamento Técnico de SERVIU Región de Tarapacá.
- Carta Gantt de proyecto Mejoramiento Condominio Social Villa Alegre (160 familias)
- Copia Resolución Exenta N° 000994 del 01.12.2017, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, que selecciona condominios de viviendas sociales correspondiente al llamado extraordinario 2017, dirigido a la atención de condominios de viviendas sociales, dispuesto por resolución exenta N°1538 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones.
- Copia Memorándum N° 283 del 09.04.2018, de Jefa Departamento Técnico de SERVIU Región de Tarapacá.

Agradeciendo de antemano su rápida gestión, saluda atentamente a Ud.



JUAN CARLOS PALAPE SOTO
JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACÁ

C.C.: Arquitecto Daniel López Navarro



ORD. N° 1050,

- ANT.:
1. Res. Ex. N° 994 de fecha 01.12.2017 de SEREMI MINVU que selecciona condominios de Viviendas Sociales correspondiente al llamado Extraordinario 2017, dirigido a la atención de Condominios de Viviendas Sociales dispuesto por Resolución Exenta N° 1538 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones.
 2. Memorándum N° 283 de fecha 09.04.2018 del Depto. Técnico que acompañan Informe, y Carta Gantt, que informa situación actual del proyecto.
 3. Ord. N° 10 de 05-01-2011 de Subsecretaria (V. y U.).

MAT.: Solicita nuevo plazo para Inicio de Obras a Subsidio Habitacional PPPF, condominios de Viviendas Sociales correspondiente al llamado Extraordinario 2017, dirigido a la atención de Condominios de Viviendas Sociales, del Proyecto "Condominio Social Villa Alegre" 160 familias, conforme los motivos que se aluden.

ADJ.:
✓ Res. Ex. N° 994 de SEREMI MINVU.
✓ Memorándum N° 283 con Informe Técnico, y Carta Gantt.

25 ABR 2018

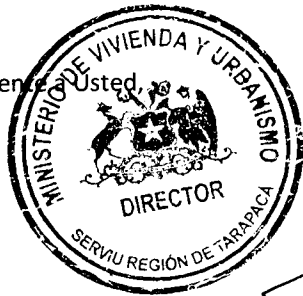
Iquique,

A : SR. MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá

DE : SRA. KARINA BERENGUELA ASTUDILLO
Directora SERVIU Región de Tarapacá (S)

1. Me refiero al Programa de Protección al Patrimonio Familiar regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006; Resolución Exenta N° 994 citada en ANT. 1) que selecciona condominios de Viviendas Sociales correspondiente al llamado Extraordinario 2017, dirigido a la atención de Condominios de Viviendas Sociales dispuesto por Resolución Exenta N° 1538 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, y a Memorándum N° 283 citado en ANT. 2) emitido por el Departamento Técnico de este SERVIU, mediante el cual se solicita se gestione el otorgamiento de nuevo plazo para el inicio de la obra del Proyecto Denominado "Condominio Social Villa Alegre, 160 familias", Comuna de Iquique.
2. Lo anterior conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra b, para la solicitud de aumento de plazo para inicio de obras y en virtud del artículo N° 21, letra I), del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
3. En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nuevo plazo para inicio de Obras PPPF para la atención del proyecto citado, por los motivos que se aluden. No obstante se hace presente que los subsidios se encuentran con vigencia y habiendo consideración que se cuenta con los fondos presupuestarios para este año.

Saluda atentamente a Usted,



[Handwritten Signature]
KARINA BERENGUELA ASTUDILLO
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

KBA.ASN.AGZ.agz.

N° Int. 00123 DEL 24.04.2018
Sección .Subsidios

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Dpto. Técnico
- Unidad de Obras
- Dpto. OOH
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes



SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO PARA INICIO DE OBRAS (FSV o PPPF)

Formulario UNICO POR PROYECTO, según lo indicado en letra B, Punto 4, ORD. N°0010 del 05.01.2011 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

SOLICITA: PRÓRROGA

El plazo de 60 o 90 días corridos aun se encuentra vigente, pero se necesita mas tiempo para dar inicio de obras.

AUMENTO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS

El plazo de 60 o 90 días corridos se encuentra vencido y se necesita de nuevo plazo para regularizar y dar el inicio de las obras.

AMBOS

FECHA SOLICITUD: 02 / 04 / 2018 *-*

1.- DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO*	COMUNA*	N° FAMILIAS	PROGRAMA (FSV o PPPF)*
MEJORAMIENTO CONDOMINIO SOCIAL VILLA ALEGRE	IQUIQUE	160	PPPF
NOMBRE ENTIDAD PATROCINANTE	RUT E.P.	N° DE R.EX Y FECHA DE PUBLICACION NOMINA SELECCIÓN*	
ACL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA		RESOLUCIÓN EXENTA N° 994 DE FECHA 01-12-2017	
		FECHA EMISION CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	
		01-12-2017	

2.- DATOS DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE INFORME TECNICO SERVIU

NOMBRE COMPLETO*	RUT	PROFESION *	ANEXO TELEFONICO*
CRISTHIAN ALEJANDRO LOCH CEBALLOS		INGENIERO CONSTRUCTOR	57-2811164

3.- RAZONES POR LAS QUE NO SE CUMPLIÓ EL PLAZO MÁXIMO PARA EL INICIO DE OBRAS (60 o 90 días corridos, según corresponda)

RESUMEN DE CAUSALES (No se aceptaran causales sin los debidos respaldos adjuntos)* se solicita que las razones esgrimidas, por las cuales no se cumplieron los plazos máximos establecidos, sean detalladas con los datos administrativos y técnicos suficientes, que permitan a esta Secretaria Regional Ministerial, determinar de manera concreta las causales por las cuales no se pudo cumplir con los plazos determinados.

Nota: El Proyecto se denomina Mejoramiento Condominio Social Villa Alegre, ubicado en Iquique, para el cual se solicita Nuevo Inicio de Obra debido a que la Obra no inicio dentro de los 60 días que señala el Contrato y el DS N° 255 (V. y U.) 2006. La razón es la diferencia de plazo generada entre la fecha de la Resolución Exenta N° 944 y la fecha de aprobación del Proyecto Técnico 23-03-2018 debido a que este último presentaba observaciones.

4.- DETALLE DE GESTIONES PROGRAMADAS, INDICANDO EL NOMBRE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTION

DETALLE GESTION PROGRAMADA (consecuente con carta Gantt que se adjunta)*	ACTOR RESPONSABLE*
1.- EJECUCIÓN DE OBRAS	CONSTRUCTORA
2.- SOLICITUD Y APROBACIÓN NUEVO INICIO DE OBRA	SERVIU-SEREMI
3.- RECONTRATACIÓN DE OBRAS	NO APLICA
4.- RECEPCIÓN DE MEJORAMIENTOS	SERVIU
5.- PAGO DE SUBSIDIOS	SERVIU
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	

Debe adjuntar Carta Gantt con los plazos estimados, FIRMADA por el profesional responsable y el jefe de Departamento

5.- FECHA MAXIMA DE SUBSANACIÓN DEL PROBLEMA

(El nuevo plazo debe ajustarse a lo indicado en el D.S. N°174 (V. y U.), de 2005, FSV, Art. 45, 46, 47, 48, 49 y 63 según corresponda).

INDICAR FECHA MAXIMA*

01-06-2018

6.- SOLICITA PRORROGA U NUEVO PLAZO DE:

HASTA 30 DIAS CORRIDOS

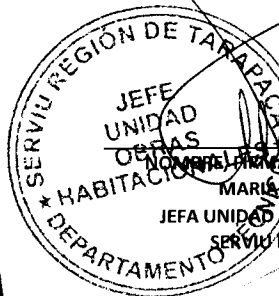
NUEVO PLAZO

Especificar dias

60 DÍAS CORRIDOS A CONTAR DEL 02 DE ABRIL DE 2018, FECHA EN QUE SE ELEVA LA SOLICITUD.

NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL RESPONSABLE *

CRISTHIAN LOCH CEBALLOS
SUPERVISOR UOH
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ



NOMBRE Y FIRMA Y TIMBRE JEFE DE UNIDAD *

MARIANLA ROA MENDOZA
JEFE UNIDAD DE OBRAS HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEPARTAMENTO *

KARLA JARAMILLO MÁNQUEZ
JEFA DEPARTAMENTO TÉCNICO
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

* Campos de llenado obligatorio



INFORME TÉCNICO.
IQUIQUE, 02 DE ABRIL DE 2018.

NUEVO INICIO DE OBRA.

PROYECTO
"MEJORAMIENTO CONDOMINIO SOCIAL VILLA ALEGRE, IQUIQUE".
DS N° 255 (V. y U) 2006, TÍTULO I Y II, PPPF AÑO 2017.

I. INTRODUCCIÓN

1. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra B, para la solicitud de prórroga y/o aumento del plazo para inicio de obras (FSV o PPPF), a continuación se detalla cada punto:

• **Fecha de publicación de la nómina y fecha de emisión de certificado:**

Se adjunta listado con Proyecto Colectivo PPPF SISMO. Asignado con la siguiente Resolución del MINVU.

Resolución Exenta N° 994 de fecha 01 de Diciembre de 2017.

• **Fecha de Emisión del Certificado de Subsidio:**

- 01 de Diciembre de 2017.

• **Fecha de Término de vigencia del Certificado de Subsidio:**

- 01 de Diciembre de 2018.

• **Fecha de Publicación de la nómina de Selección:**

Se detalla según el siguiente listado de beneficiarios a quienes se solicita la prórroga:

N°	Nombre del Proyecto	RUT Comité	Resolución Exenta Aprueba Nómina
1	CONDOMINIO SOCIAL VILLA ALEGRE		994 del 01-12-2017

• **Fecha de Emisión y Término de vigencia del Certificado de Subsidio:**

Según detalla el siguiente listado:

N°	RUT Comité	RUT Comité	Fecha Término Vigencia Subsidio	Nueva Fecha Término Vigencia Subsidio
1	CONDOMINIO SOCIAL VILLA ALEGRE		01-12-2017	01-12-2018



- **Las razones detalladas por las que no se cumplió el máximo de 60 días corridos para el Inicio de Obra:**
 - El Contrato de Construcción es de fecha 24 de Enero de 2018 y el proyecto técnico aprobado es de fecha 23 de Marzo de 2018, mientras que la Resolución Exenta N° 994, que aprueba la nómina es de fecha 01 de Diciembre de 2017. Entre la fecha de la Resolución N° 994 y la fecha de aprobación del proyecto técnico existen más de 60 días corridos, por lo tanto, que no es posible generar un Acta de Entrega de Terreno en el plazo establecido señalado precedentemente. Actualmente el proyecto no cuenta con Acta de Entrega de Terreno, por lo tanto, no se han iniciado administrativamente las Obras, es por ello, que se solicita otorgar Nuevo Plazo de Inicio de Obra.
- **Las Gestiones programadas, actores involucrados y plazos estimados de acción para resolver el problema:**
 - La documentación necesaria para subsanar el problema es la que se adjunta:
 - Se adjunta Carta Gantt.
 - Nómina Condominio Social Villa Alegre, Iquique.
 - Resolución Exenta N° 994 de fecha 01 de Diciembre de 2017.
- **Fecha máxima para subsanación del problema:**
 - 01 de Junio de 2018. (Gestión de Nuevo Plazo para Inicio de Obra).
- **Fecha máxima programada para Inicio de Obra:**
 - 01 de Junio de 2018.
- **Nuevo Plazo solicitado para el Inicio de Obra:**
 - 60 días corridos desde el 02 de Abril de 2018.



II. CONCLUSIÓN:

En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar Nuevo Plazo de Inicio de Obra, de manera de proceder a la ejecución del proyecto. Al respecto este servicio se compromete a realizar seguimiento para prevenir esta situación y poder prever la caducidad de este plazo realizando seguimiento a los proyectos correspondientes.

CRISTHIAN LOCH CEBALLOS.
Ingeniero Constructor.
Supervisor de Obra.
Unidad de Obras habitacionales
SERVIU Región de Tarapacá.

MARIANA ROA MENDOZA.
Constructor Civil.
Jefa Unidad de Obras Habitacionales.
SERVIU Región de Tarapacá.

KARLA JARAMILLO MÁNQUEZ.
Arquitecto.
Jefa Departamento Técnico.
SERVIU Región de Tarapacá.